



SOLICITUDES PRIMA POR VACA NODRIZA. CAMPAÑA 2012

Las ayudas por vaca nodriza, vienen establecidas en el artículo 111 del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, siendo de dos tipos:

➤ *Prima a la vaca nodriza*

Se trata de una ayuda que se mantiene 100% acoplada a la producción y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aún vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima sea inferior o igual a 120.000 kilogramos.

Son objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

Para poder beneficiarse de la prima, los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obligación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la ayuda y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España, la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza, asciende a 261.153.000 €.

➤ *Prima complementaria a la vaca nodriza*

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas situadas en zonas de Objetivo 1. Para el resto de las explotaciones, la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España, la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA, asciende a 26.000.000 €.

De conformidad con el apartado IV del Anexo I del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y ganadería, y a diferencia de campañas anteriores, tanto para la prima por vaca nodriza como para las ayudas a los agricultores que ejerzan la actividad ganadera, el productor debe solicitar que le sea concedida la ayuda por el máximo número de animales que cumplan dichos requisitos (APS).

Para la campaña 2012, a fecha de 15 de enero de 2013, el número de animales potencialmente subvencionables solicitados para la Prima por vaca nodriza es de **1.780.226**.

No obstante, se recuerda que dicho número de animales solicitados posteriormente deberá ser ajustado al límite individual de derechos de vaca nodriza de cada solicitante de la ayuda.



PRIMA VACA NODRIZA. CAMPAÑA 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANIMALES POR LOS QUE SE HA SOLICITADO LA PRIMA EN 2012		
	SÓLO NODRIZAS	REBAÑOS MIXTOS	TOTAL
ANDALUCÍA	175.033	0	175.033
ARAGÓN	49.402	11	49.413
ASTURIAS	128.585	3.822	132.407
BALEARES	1.453	0	1.453
CANTABRIA	74.548	1.218	75.766
CASTILLA LA MANCHA	102.070	366	102.436
CASTILLA Y LEÓN	404.328	1.323	405.651
CATALUÑA	57.214	176	57.390
EXTREMADURA	457.745	51	457.796
GALICIA	161.092	12.056	173.148
MADRID	41.735	0	41.735
MURCIA	257	0	257
NAVARRA	37.790	208	37.998
PAÍS VASCO	42.248	157	42.405
LA RIOJA	18.991	0	18.991
C. VALENCIANA	8.347	0	8.347
TOTALES	1.760.838	19.388	1.780.226

15/01/2013